



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

OF. NUM. **000728**
 EXP. _____
 REF. _____

ASUNTO: SE ENVÍA DECRETO NÚM. 350
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
MAYO 18 DE 2021.

DR. RUTILIO ESCANDÓN CADENAS.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.
PALACIO DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ADJUNTO AL PRESENTE NOS PERMITIMOS ENVIAR A USTED DECRETO NÚMERO **350**, QUE CONTIENE LA **CUENTA PÚBLICA ESTATAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020**, MISMO QUE FUE EXPEDIDO EL DÍA DE HOY POR LA SEXAGÉSIMA SEPTIMA LEGISLATURA DE ESTE HONORABLE CONGRESO.

REITERAMOS A USTED LAS SEGURIDADES DE NUESTRA ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.



A T E N T A M E N T E.
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

[Firma manuscrita]
C. JOSÉ OCTAVIO GARCÍA MACIAS.
DIPUTADO PRESIDENTE

C. MAYRA ALICIA MENDOZA ÁLVAREZ.
DIPUTADA SECRETARIA

C.c.p. Archivo

SECRETARIA TECNICA
DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO

RECIBIDO
18 MAY 2021

HORA: *15:10 hrs.*
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

DECRETO NÚMERO 350

La Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y,

CONSIDERANDO

Que el Congreso del Estado de Chiapas, con fecha 26 de diciembre del año 2016, aprobó la reforma integral a la Constitución Política del Estado, estableciendo entre otros aspectos, un nuevo esquema de revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Estado y los Municipios; sin embargo el Constituyente Permanente estableció en el artículo tercero transitorio del decreto número 160 de fecha 11 de abril del año 2017, que los párrafos Quinto y Sexto de la fracción XXVI del Artículo 30, contenidos en la Constitución Política del Estado de Chiapas, hasta antes de la reforma del 29 de Diciembre de 2016, conservarán su vigencia, lo que constituye que la Cuenta Pública Estatal Correspondiente Ejercicio 2020, deberá de sujetarse bajo el procedimiento de verificación en lo general de los ingresos obtenidos y/o a los gastos realizados, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, así como revisarla y fiscalizarla, a través del Órgano de Fiscalización Superior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar si se observó lo dispuesto en los respectivos presupuestos de egresos, Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables; practicar auditorías sobre el desempeño para verificar de manera cualitativa, el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas estatales y municipales, así como comprobar si las políticas públicas en materia de desarrollo social, se alinean y cumplen los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Por otra parte se estableció que el Órgano de Fiscalización será el encargado de verificar el cabal cumplimiento de los objetivos de las políticas y programas gubernamentales, el adecuado desempeño de las entidades y el correcto manejo tanto del ingreso como del gasto público, con el fin de lograr la transparencia en la rendición de cuentas e informar con veracidad, imparcialidad y oportunidad al H. Congreso del Estado y a la sociedad.

Que con la creación de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, publicado con fecha 01 de febrero de 2017, en la que se establece que la Auditoría Superior del Estado será la encargada de fiscalizar las operaciones que involucren recursos públicos federales, estatales o municipales, estableciéndose nuevos mecanismos para la realización de sus funciones.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

En razón a lo anterior, los integrantes de las comisiones que suscriben el presente dictamen lo fundamentan con la Ley de Fiscalización Superior del Estado la cual estuvo vigente hasta el día 01 de febrero de 2017, en lo relativo a la aprobación de la Cuenta Pública Estatal, toda vez de la vigencia de los párrafos Quinto y Sexto de la fracción XXVI del Artículo 30, contenidos en la Constitución Política del Estado de Chiapas, hasta antes de la reforma del 29 de Diciembre de 2016.

En términos de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, es atribución del Congreso del Estado resolver lo concerniente a cada una de las cuentas públicas, sin perjuicio de que la Auditoría Superior del Estado al ejercer sus facultades de revisión y fiscalización, de cuenta a la Legislatura en los informes de resultados, de las multas impuestas, de los Pliegos de observaciones que se hubieren fincado.

Con fecha 27 de abril de 2021, el C. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, remitió a esta Soberanía Popular la "Cuenta Pública Estatal Correspondiente al Ejercicio 2020"; misma que fue leída en Sesión de este H. Congreso, el día 29 de abril del año 2021, turnándose con los anexos respectivos a las Comisiones Unidas de Vigilancia y Hacienda de esta Sexagésima Séptima Legislatura, para su estudio y dictamen correspondiente en términos de las fracciones IV y XXXI, de los artículos 32 y 39, de la Ley Orgánica del Congreso Estado, y la Fracción III, del artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas.

La Cuenta Pública Estatal Correspondiente al Ejercicio 2020, sustancialmente contiene, el Panorama Económico Estatal, la descripción de los Ingresos Presupuestarios, Gasto Público, Orientación del gasto en Clasificación Funcional, Gastos por Ejes del Plan Estatal de Desarrollo, Gasto del Sector Público Presupuestario, Gasto por Clasificación Administrativa, Gastos por los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Recursos a Municipios, Estados Financieros Consolidados, Aportaciones Provenientes del Gobierno Federal.

Este Poder Legislativo realizó el análisis de la Cuenta Pública Estatal Correspondiente al Ejercicio 2020, bajo el procedimiento siguiente:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

PANORAMA ECONÓMICO ESTATAL

Chiapas se encuentra en el extremo sureste de México, en la frontera con Guatemala. Con una superficie de más de 70 mil kilómetros cuadrados, ocupa por su tamaño el octavo lugar entre las entidades mexicanas.

Las actividades económicas más relevantes son el turismo nacional e internacional, y en el ramo agropecuario sobresalen la producción de café, miel, cacao, hortalizas, chile, plátano, mango, jamaica, coco, chocolate y azúcar de caña. Destaca también la producción artesanal como la elaboración de joyas a base de ámbar, principalmente de los municipios de El Bosque y Simojovel; y los trabajos en madera y barro, la laca y la talabartería tradicional.

El fuerte impulso al desarrollo económico y social de la entidad, se ha logrado por la alianza estratégica entre el gobierno, el sector productivo, la academia y la sociedad, así como por la visión de largo plazo que trasciende a los periodos sexenales de gobierno.

Si bien Chiapas no es un estado industrializado o con un alto grado de desarrollo industrial, ofrece riquezas consustanciales debido a su ubicación geográfica.

Uno de los principales indicadores en la economía estatal es el siguiente:

Empleo

En diciembre de 2020, el mercado laboral de Chiapas, mostró un comportamiento decreciente, al registrarse 221 mil 463 trabajadores asegurados en el IMSS, en comparación con los 227 mil 505 trabajadores del mismo mes de 2019, resultó un descenso de 2.6 por ciento, que equivale a 6 mil 42 personas.

Inflación

En Chiapas, la inflación de enero a mayo de 2020, se comportó ligeramente ascendente. De junio a diciembre, el crecimiento inflacionario fue pronunciadamente notable. El resultado obtenido al final de 2020, comparado con el 1.9 por ciento obtenido en 2019, resultó mayor en 3.7 puntos porcentuales.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 31 fracción IV establece: “La obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así como de la federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”. Bajo esta premisa de equidad contributiva, se dio atención a los contribuyentes de manera proporcional y equitativa dicho esfuerzo se refleja en los ingresos obtenidos durante el ejercicio 2020.

Los ingresos recaudados al cierre del ejercicio fiscal 2020, alcanzaron un importe de 103 mil 711.0 millones de pesos, con un incremento del 9.0 por ciento mayor respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos para el ejercicio 2020.

Los Recursos de Libre Disposición ascendieron a 41 mil 976.7 millones de pesos, participando en este rubro: impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y servicios, que ascendieron a 4 mil 944.5 millones de pesos, que representan el 4.8 por ciento del total de los ingresos obtenidos en el periodo; asimismo integra las Participaciones Fiscales, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Otros ingresos de Libre disposición, que sumaron 37 mil 032.2 millones de pesos representando el 35.7 por ciento del total de los ingresos obtenidos.

Los recursos Federales Etiquetados, ascendieron a 61 mil 734.3 millones de pesos, representando el 59.5 por ciento del total recaudado, integrados por las: Aportaciones que ascendieron a 49 mil 650.8 millones de pesos, los Convenios por la cantidad de 372.0 millones de pesos, en Fondo Distintos de Aportaciones 140.8 millones de pesos, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y subvenciones y Pensiones y Jubilaciones con 11 mil 570.7 millones de pesos.

GASTO PÚBLICO

Al cierre del ejercicio 2020, el gasto público devengado fue de 101 mil 534.8 millones de pesos. Estos recursos fueron aplicados de acuerdo a las funciones y objetivos propuestos en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, presentando el 6.7 por ciento mayor, respecto al presupuesto anual aprobado por el H. Congreso del Estado.

Este gasto se financió con Recursos del Ejercicio por 98 mil 955.0 millones de pesos y con Recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores por 2 mil 579.8 millones de pesos.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

ORIENTACIÓN DEL GASTO EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece la obligación de agrupar los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos en el que se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas en funciones anteriores; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros.

En este sentido, para facilitar el análisis del gasto público según la finalidad y función, se presentan en esta clasificación armonizada, las cifras del gasto público en Clasificación Funcional de las erogaciones programables que reflejó un monto de 91 mil 426.4 millones de pesos que representan el 90.1 por ciento del gasto total, en tanto el No Programable ascendió a 10 mil 108.4 millones de pesos, equivalente al 9.9 por ciento del porcentual integral. Los resultados generales en finalidades fueron las siguientes:

Gobierno

El presupuesto devengado a la finalidad de Gobierno asciende a 9 mil 400.6 millones de pesos, con los cuales se impulsaron acciones en materia de procuración e impartición de la justicia, de orden público y seguridad interior; de coordinación de la política de gobierno; asuntos financieros y hacendarios; y legislación, entre otros.

Desarrollo Social

Los recursos devengados para la finalidad Desarrollo Social en el ejercicio de 2020 ascendieron a 62 mil 842.1 millones de pesos, cifra que con relación a lo aprobado refleja un crecimiento de 13.7 por ciento y 8.2 en términos reales respecto al devengado de 2019; las acciones impulsadas con estos recursos se orientaron principalmente a la protección y cuidado ambiental; a fortalecer la educación y salud; a la protección social; a la vivienda y servicios; y, a recreación, cultura y otras manifestaciones sociales.

Desarrollo Económico

El presupuesto devengado a la finalidad Desarrollo Económico asciende a 2 mil 720.8 millones de pesos, cifra que presenta un incremento de 13.2 por ciento en términos reales respecto al devengado en 2019; estos recursos permitieron financiar obras y



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

acciones relacionadas con las actividades agropecuaria, silvicultura, caza y pesca; turismo; transporte; ciencia y tecnología, entre otros.

Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores

Los recursos devengados en este rubro ascienden a 16 mil 462.9 millones de pesos, cifras que presentan un incremento con respecto al presupuesto aprobado de 3.9 por ciento y 5.6 por ciento en términos reales respecto al devengado de 2019; estos recursos están constituidos por las aportaciones federales a municipios y otras transferencias, los cuales se orientan principalmente a impulsar el desarrollo social y económico de los ayuntamientos.

EL GASTO NO PROGRAMABLE

Está integrado por las transacciones de la deuda pública incluyendo el costo financiero de la deuda, las participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno y los ADEFAS, que al cierre del ejercicio 2020, ascendieron a 10 mil 108.4 millones de pesos, menor en 2.8 por ciento respecto al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2020.

GASTOS POR EJES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

En cumplimiento al artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la que establece que es obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación y con fundamento al artículo 59 fracción XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, se trazaron las políticas públicas, objetivos y estrategias que se plasmaron en El Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019- 2024, que es el documento rector del Sistema Estatal de Planeación Democrática, el cual contiene las directrices generales y líneas estratégicas de acciones que el gobierno del Estado instrumenta en los próximos seis años y que se fundamentan en el respeto a los derechos humanos, para que a través de los órganos de gobierno se garantice la dignidad de la persona en su diario vivir.

Para identificar la cobertura y atención a nivel estatal se trazaron cinco ejes rectores que dan orden y calidad al ejercicio gubernamental en congruencia con las necesidades de la población:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

- *Gobierno Eficaz y Honesto*
- *Bienestar Social*
- *Educación, Ciencia y Cultura*
- *Desarrollo Económico y Competitividad*
- *Biodiversidad y Desarrollo Sustentable*

Los recursos orientados al eje Educación, Ciencia y Cultura representó el 40.3 por ciento del gasto total, seguido por el de Bienestar Social con el 35.5 por ciento; Gobierno Eficaz y Honesto el 16.7 por ciento, Desarrollo Económico y Competitividad el 7.3 por ciento, y Biodiversidad y Desarrollo Sustentable el 0.2 por ciento.

GASTO DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO

El gasto público conforme a la clasificación económica, el gasto programable se distribuyó a través del Gasto Corriente y Gasto de Capital; en el primero están considerados los gastos de consumo y operación, prestaciones de seguridad social, entre otros gastos corrientes; en el segundo, están incorporados los recursos destinados a obras de infraestructura, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, inversiones financieras, entre otros.

El gasto corriente asciende a 67 mil 470.1 millones de pesos, mismo que integra los gastos de consumo (pago de los sueldos y prestaciones de los servidores públicos y los gastos de operación) por 55 mil 130.5 millones de pesos, las prestaciones de seguridad social por 2 mil 16.1 millones de pesos, los gastos de propiedad por 0.8 millones de pesos y a las transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgadas por 10 mil 322.7 millones de pesos, asignados al funcionamiento de la gestión gubernamental.

Asimismo, los recursos devengados en el concepto de Gastos de Consumo/Operación incorporan principalmente los sueldos y salarios del magisterio, así como de los médicos y enfermeras que prestan servicios en el sector salud, y del personal del sector policial, que en suma representan el 70.5 por ciento de este total.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



Referente al gasto de capital el monto devengado es por 23 mil 956.3 millones de pesos, que agrupa los recursos destinados a la formación de capital (construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura social, productiva y de desarrollo, así como, a la adquisición de los bienes muebles e inmuebles) por 23 mil 394.2 millones de pesos, las transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgadas por 66.5 millones de pesos y a la inversión financiera por 495.7 millones de pesos.

Dentro del gasto no programable los recursos devengados ascendieron a 10 mil 108.4 millones de pesos, su distribución se orientó en las participaciones a los municipios, las transacciones de la deuda pública y/o costo financiero de la deuda y los (ADEFAS).

GASTO POR CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

Dentro de las clasificaciones del gasto público que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, está la clasificación administrativa, que permite identificar el gasto por ente público. Al cierre del ejercicio 2020 se presentaron los siguientes resultados:

Al Poder Legislativo le correspondieron 487.3 millones de pesos, de este total, el Congreso del Estado devengó 273.7 millones de pesos y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado 213.6 millones de pesos. Principalmente, estos recursos se orientaron al desempeño de las actividades legislativas; a la revisión y fiscalización de los recursos públicos, entre otros.

En el Poder Judicial los recursos devengados ascendieron a 1 mil 137.3 millones de pesos, cifra que presenta un incremento en términos reales de 5.6 por ciento respecto al devengado en 2019. De estos recursos, el Consejo de la Judicatura devengó el 96.3 por ciento equivalente a 1 mil 95.2 millones de pesos; y el Tribunal Administrativo 3.7 por ciento equivalente a 42.1 millones de pesos. Estos recursos se asignaron principalmente a la atención de asuntos relacionados con la impartición de la justicia en lo civil y familiar, en lo mercantil, penal, laboral de primera o segunda instancia, así como la resolución de controversias en materia jurídica, entre otras.

El Poder Ejecutivo presentó un presupuesto devengado por 67 mil 352.2 millones de pesos, cifra superior en 3.2 por ciento en términos reales respecto al devengado de 2019; del total asignado a este poder, la mayor proporción de recursos se asignó a través de los organismos siguientes: Secretaría de Educación, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Hacienda, que en conjunto representan el 51.9 por ciento; a través de estos organismos se implementaron acciones relacionadas con la educación; protección social; fomento del



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

turismo; apoyos al campo, al mejoramiento del transporte, protección ambiental, asuntos financieros y hacendarios, orden público y de seguridad interior, relaciones exteriores, entre otros. Cabe mencionar que en este Poder están integrados los recursos transferidos a los municipios por concepto de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) con 12 mil 604.3 millones de pesos; el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) por 3 mil 746.1 millones de pesos; y otros recursos por 294.5 millones de pesos que conjuntamente equivalen a 16 mil 644.9 millones de pesos; asimismo por aportaciones de las participaciones a Entidades y Municipios se transfirieron 7 mil 455.1 millones de pesos, los cuales se destinaron en las prioridades y necesidades de cada municipio.

El presupuesto devengado por los Órganos Autónomos asciende a 4 mil 838.8 millones de pesos, cifra que refleja un incremento con respecto al presupuesto aprobado en 48.9 por ciento y 156.4 por ciento en términos reales respecto al devengado de 2019; mismos que impulsaron acciones para promover la participación ciudadana, la organización y desarrollo del proceso electoral; la protección de las garantías individuales; la procuración de la justicia; 23 así como, el acceso a la información pública. El incremento de estos recursos con respecto al gasto aprobado es de 48.9 por ciento, mismos que se devengaron por los organismos siguientes: Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Fiscalía General del Estado, Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH).

Para las Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros, el monto devengado asciende a 27 mil 719.2 millones de pesos, cifra que presenta un incremento respecto al presupuesto aprobado de 35.9 por ciento y 4.9 por ciento en términos reales respecto al devengado en 2019. Del total de este recurso el 85.7 por ciento, fueron devengados principalmente por los organismos siguientes: el Instituto de Salud, el Colegio de Bachilleres de Chiapas, la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, DIF-Chiapas y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas. Estos recursos se orientaron para brindar los servicios de salud y al mejoramiento de la infraestructura hospitalaria; a promover apoyos en general para vivienda; apoyos alimentarios a la población vulnerable; a la alfabetización de los jóvenes y adultos; y, a promover la ciencia, la tecnología y la innovación.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

GASTOS POR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es referente para el diseño de políticas y programas de desarrollo a nivel nacional. Cada país ha revisado los 17 objetivos para determinar cómo plasmarlos en sus Planes de Desarrollo de una manera fácil y comprensible.

En ese tenor, Chiapas participa para dar seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contenidos en dicha Agenda 2030; prioritariamente en los temas prioritarios como la erradicación de la pobreza extrema, la reducción de la desigualdad en todas sus dimensiones, un crecimiento económico inclusivo, ciudades sostenibles y cambio climático.

Para dar cumplimiento a los objetivos en Chiapas y el contenido de cada una de las metas, por lo que se agruparon en Aspectos de Atención de la Agenda 2030, en cuatro dimensiones del desarrollo sostenible: Social, Ambiental, Económica e Institucional.

Bajo ésta directriz, se da seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); logrando al cierre del ejercicio 2020, un presupuesto devengando de 101 mil 534.8 millones de pesos, principalmente en el aspecto de la Dimensión Social del Desarrollo con un 82.9 por ciento de participación en el gasto total; seguido de la Dimensión Institucional del Desarrollo con el 11.7 por ciento; la Dimensión Económica del Desarrollo tuvo una inversión del 4.1 por ciento y con una participación de 1.3 por ciento la Dimensión Medio Ambiente del Desarrollo.

Dimensión Social del Desarrollo **PRESUPUESTO DEVENGADO \$ 84,137.7 MDP**

Dimensión Económica del Desarrollo **PRESUPUESTO DEVENGADO \$ 4,212.2 MDP**

Dimensión Medio Ambiente del Desarrollo **PRESUPUESTO DEVENGADO \$ 1,359.3 MDP**

Dimensión Institucional del Desarrollo **PRESUPUESTO DEVENGADO \$ 11,825.6 MDP**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

RECURSOS A MUNICIPIOS

El presupuesto devengado que se deriva de los recursos transferidos a los 125 municipios del Estado, al cierre del ejercicio 2020, ascendió a la cantidad de 24 mil 100.0 millones de pesos, que representó el 23.7 por ciento del gasto total.

Estos recursos provinieron principalmente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) que aportaron el 52.3 por ciento, las Participaciones a Municipios con el 30.9 por ciento y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) el 15.5 por ciento, principalmente.

APLICACIÓN APORTACIONES PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL

Las aportaciones federales del Ramo 33 para Entidades Federativas y Municipios son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone. El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo será administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la transferencia de recursos se realizará en los términos del artículo 26-A de dicha Ley.

La operación del Ramo 33 está elevada a mandato legal en el capítulo V de La Ley de Coordinación Fiscal, en el que se establecen las aportaciones federales para la ejecución de las actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas y para los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, seguridad pública, educación tecnológica y de adultos, y con fines específicos, en los fondos que describe el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, que son los siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).
- VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).
- VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Con base a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se da a conocer el gasto devengado de acuerdo a la denominación del Fondo y conforme a los objetivos de éste.

Al término del ejercicio 2020, el monto de recursos transferidos por aportaciones ascendieron a 49 mil 454.6 millones de pesos; y representan el 48.7 por ciento sobre el total del presupuesto devengado durante el ejercicio 2020.

Durante el periodo 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2020, los recursos del Ramo 33 se ejecutaron con fundamento en los ordenamientos legales que para cada fondo existe, con destino básicamente al sector Educación por un monto de 21 mil 695.6 millones de pesos, para Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno la cantidad de 16 mil 350.4 millones de pesos, 4 mil 848.6 millones de pesos orientados al sector Salud, 2 mil 740.6 millones de pesos para Protección Social por concepto de pensiones y jubilaciones a través del ISSTECH; así como Alimentación y Nutrición; y, para Otros Grupos Vulnerables mediante el Sistema DIF Chiapas.

Para Infraestructura Carretera se invirtieron 1 mil 279.1 millones de pesos, al sector Vivienda y Servicios a la Comunidad se destinaron 1 mil 147.1 millones de pesos; a Transacciones de la Deuda Pública se destinó 820.4 millones de pesos, 210.9 millones de pesos para Deporte, Recreación y Cultura; Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior participó con una inversión de 116.8 millones de pesos.

De igual manera se destinó a obras y proyectos en materia de Protección Ambiental la cantidad de 113.5 millones de pesos, 97.4 millones de pesos a Justicia; para obras de electricidad y alumbrado público su inversión fue de 29.1 millones de pesos. Y para Turismo 5.1 millones de pesos.

El destino de los recursos invertidos de manera específica en cada uno de los fondos, es el siguiente:

I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).

Al final del ejercicio 2020, el gasto a través del FONE alcanzo una inversión de 20 mil 46.8 millones de pesos; que representa el 40.5 por ciento del total de las aportaciones del ramo 33; dirigidos principalmente a Servicios Personales 16 mil 694.5 millones de



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

pesos; 930.4 millones de pesos para Otros de Gasto Corriente; 401.1 millones de pesos para Gastos de Operación y 2 mil 20.8 millones de pesos por concepto para recursos adicionales del programa Fondo de Compensación.

II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

Los recursos previstos para este Fondo, están destinados a cubrir las necesidades de salud de la población sin seguridad social, mediante acciones fundamentales de atención, prevención y promoción de salud; fomento y riesgo sanitario, capacitación y formación para la salud, todas ellas encaminadas a cumplir con la directriz de "Bienestar Social e Igualdad" hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Con el FASSA y sus recursos se fortalecerá toda la atención de las necesidades de salud, a fin de mejorar la promoción de estilos de vida saludables en los diferentes ámbitos y ciclos de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad; con énfasis en los pueblos indígenas. Para ello es de total importancia la profesionalización y actualización de los recursos humanos para la salud, con calidad humana hacia los pacientes y desde una perspectiva de derechos y de género. En este sentido, la capacitación y la enseñanza en salud estarán enfocadas a mejorar las competencias para la atención de enfermedades de interés epidemiológico y de salud pública, además de establecer un enfoque anticipatorio orientado al diagnóstico oportuno y el control de enfermedades, por lo que se fortalecerá la atención primaria de salud, así como la igualdad de género, al promover estilos de vida libres de violencia.

Los recursos invertidos para el FASSA durante el ejercicio 2020, ascendieron a 4 mil 840.0 millones de pesos.

III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Al Fondo para la Infraestructura Social Municipal, le corresponden recursos equivalentes al 2.2228 por ciento de la Recaudación Federal Participable (RFP), deberá destinarse a la provisión de los siguientes servicios: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo; y mejoramiento de vivienda. Por su parte, los recursos del FISE, equivalentes al 0.3066 por ciento de la RFP, se deben destinar a obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

Del periodo 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2020, el monto destinado para este FAIS es de 14 mil 331.4 millones de pesos; que representan el 29.0 por ciento del presupuesto total del ramo 33; y, distribuidos de la siguiente manera: FISMDF 12 mil 604.3 millones de pesos y 1 mil 727.1 millones de pesos para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

En base al artículo 38 de la LCF el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

El monto transferido a través del FORTAMUN ascendió a 3 mil 746.1 millones de pesos, alcanzados durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2020.

V. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

De acuerdo al artículo 40 de la LCF, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

Es por ello, que través de este Fondo se invirtieron recursos durante el ejercicio 2020 por un monto de 2 mil 165.2 millones de pesos; que representan el 94.0 por ciento con relación a su presupuesto autorizado. Estos recursos fueron erogados por las Universidad Autónoma, Politécnica e Intercultural de Chiapas, con una inversión de manera conjunta de 45.3 millones de pesos; y el Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa con una inversión de 7.8 millones de pesos. A través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, DIF Chiapas, destinó 908.5 millones de pesos; para los proyectos: "Barriguita Llena Corazón Contento de Regreso a Casa", "Alimentación a Familias Vulnerables y a Grupos en Situación de Emergencia", "Fomento Familiar a la Producción de Traspatio", "Huertos Familiares Comunitarios y Enseres Domésticos", y "Alimentación Integral Materno Infantil"; entre otros.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas participó con una inversión de 1 mil 203.6 millones de pesos; orientados principalmente para la ampliación, construcción y rehabilitación de espacios educativos del nivel básico, media superior y superior.

VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).

En su artículo 43 de la LCF, párrafo III menciona, que en el caso de los servicios de educación para adultos, la determinación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos y su consiguiente distribución, responderán a fórmulas que consideren las prioridades específicas y estrategias compensatorias para el abatimiento del rezago en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo. Las fórmulas, así como las variables consideradas y la fuente de información correspondiente, a que se refiere esta fracción deberán publicarse por la Secretaría de Educación Pública.

Con este Fondo al cierre del ejercicio 2020, se alcanzó una inversión de 392.1 millones de pesos; distribuidos a través del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos por un monto de 200.6 millones de pesos y 191.5 millones de pesos invertidos por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas (CONALEP).

VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

La Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 45 que: los recursos FASP que reciben las entidades federativas y del Distrito Federal, se destinaran exclusivamente:

I. A la profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración;

II. Al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías ministeriales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, los policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios; así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes;



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

III. Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes a las policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes;

IV. Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima;

V. A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes que realizaron una conducta tipificada como delito, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza, y

VI. Al seguimiento y evaluación de los programas relacionados con las fracciones anteriores. Al cierre del ejercicio 2020, los recursos destinados para este Fondo alcanzó la suma de 214.2 millones de pesos; distribuidos a través de los siguientes organismos públicos:

- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana 52.4 mdp.
- Instituto de Formación Policial 2.6 mdp.
- Fiscalía General del Estado 94.0 mdp.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública 61.8 mdp.
- Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas 3.4 mdp.

VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2020, este Fondo alcanzó la suma de 3 mil 718.8 millones de pesos, que representa el 99.9 por ciento sobre sus recursos autorizados para este ejercicio. Los recursos del FAFEF se destinaron para obras de infraestructura de inversión, para obras de urbanización y alumbrado público se destinó de manera conjunta 519.2 millones de pesos; para



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

DECRETO

Artículo Primero: Se tiene por recibida en tiempo y forma la Cuenta Pública Estatal Correspondiente al Ejercicio 2020, en apego a lo dispuesto en los artículos 45 fracción XX párrafo tercero y 59, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, así como el artículo 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.

Artículo Segundo: Se aprueba en lo general la Cuenta Pública Estatal Correspondiente al Ejercicio 2020, como resultado del análisis de su contenido, con respecto a los ingresos obtenidos y/o los gastos realizados; en apego a lo dispuesto en los párrafos Quinto y Sexto de la fracción XXVI del Artículo 30, contenidos en la Constitución Política del Estado de Chiapas, hasta antes de la reforma del 29 de Diciembre de 2016, que conservan su vigencia hasta la conclusión del Ejercicio Fiscal del año 2024, en términos de lo dispuesto en el artículo tercero transitorio del decreto número 160, publicado en Periódico Oficial número 291 4ta. Sección de fecha 19 de abril de 2017; así como el artículo 66, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas.

Artículo Tercero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción XX Segundo Párrafo y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 33,34 y 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, remítase a la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública Estatal Correspondiente al Ejercicio 2020, para que rinda el Informe General y los Informes Individuales correspondientes al Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Sexagésima Séptima Legislatura.

El Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 18 días del mes de mayo del año 2021.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

D. P.



DIP. JOSE OCTAVIO GARCÍA MACÍAS.

H. Congreso del Estado
de Chiapas

D. S.

DIP. MAYRA ALICIA MENDOZA ÁLVAREZ.

C.C.P. ARCHIVO.

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NUMERO 350, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 QUE EMITE LA SEXAGÉSIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.